

Por lo que por la que V. M. habia referido de V. M. Don Carlos Ca-
 lomne, gobernador de las Armas de la Ciudad de Cartagena
 citara bastante y formalmente de la Resolucion que se
 otomado con las Companias que de este Reyno va sacando
 para el socorro de las plazas de Dion, con que otomado la
 proficacia de V. M. y solo diez y quatro a V. M. por el
 cumplimiento de mi obligacion, y que de que de haueslo
 hecho en el encargo de Levantar la gente que V. M. me
 manda con los pablos que a V. M. consta, por si llegare
 el caso de que esta gente licenciada de la vida, y de sus
 tida, en la ferencia (pax) sea necesaria para socorro
 de dichas plazas, se oia de aplicar la forma mas con-
 veniente para que este prompta, para este accidente nunca
 se pueda prevenir, y por consiguiente menos ser de mi
 obligacion de que de haueslo parado muestra en la Ciudad
 de Cartagena, y de vividos que los de mi Mage, como
 todo contra de los Libros Reales, que en lo que tocara
 a la Realidad de V. M. de mi persona en la obligacion en
 que se halla de ser socorro siempre a la Realidad con qual
 obediencia a lo que me mandare y sea de la Realidad de
 V. M. que se Dios en un, y prouidez. febrero 23 de 1669

J. L. de M. Sumo Alguacil
 [Signature]

As
 Ciudad de Murcia

